



Bogotá D.C., 12 de junio de 2007

AUTO No. 1504

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental Global y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-46147 del 7 de mayo de 2007, la señora JUANITA DE LA HOZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.744 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderada Especial de la Empresa ECOPETROL, S.A. solicitó Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado “Operación del Campo de Gas Gibraltar” ubicado en jurisdicción del Municipio de Toledo en el Departamento de Norte de Santander.

Que las coordenadas del Campo de Gas Gibraltar, son las siguientes:

COORDENADAS CAMPO GIBRALTAR – ORIGEN 3° ESTE

PUNTO	ESTE	NORTE
A	878.509,78	1.269.792,58
B	879.421,53	1.270.145,95
C	879.421,53	1.271.039,62
D	878.527,86	1.271.039,62
E	878.174,42	1.270.660,54

Que la Empresa ECOPETROL S.A. allegó la descripción explicativa, la descripción de las características ambientales generales del área de localización, la información sobre la presencia de comunidades localizadas en el área de influencia directa, la autoliquidación y dos (2) copias de la constancia de pago por los servicios de evaluación con referencia de pago No. 151006707, y el Plan de inversión del 1% anexo al Estudio de Impacto Ambiental y copia en medio magnético.

Que a través de radicado No. 2400-E2-46147 del 23 de mayo de 2007, este Ministerio solicitó a ECOPETROL S.A. allegar el Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia de comunidades indígenas y/ o negras tradicionales.

Auto 1504 del 12 de junio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental Global y se toman otras disposiciones”

Que mediante radicado No. 4120-E1-59111 del 7 de junio de 2007, ECOPETROL S.A. allegó el Certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, sobre comunidades indígenas y/o negras, fechado el 28 de mayo del presente año.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental Global.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental Global para la solicitud presentada por la señora JUANITA DE LA HOZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.744 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderada Especial de la Empresa ECOPETROL, S.A., para el proyecto denominado “Operación del Campo de Gas Gibraltar” ubicado en jurisdicción del Municipio de Toledo en el Departamento de Norte de Santander. A continuación se presentan sus coordenadas:

COORDENADAS CAMPO GIBRALTAR – ORIGEN 3º ESTE

PUNTO	ESTE	NORTE
A	878.509,78	1.269.792,58
B	879.421,53	1.270.145,95
C	879.421,53	1.271.039,62
D	878.527,86	1.271.039,62
E	878.174,42	1.270.660,54

Auto 1504 del 12 de junio de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental Global y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la Empresa ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación de Norte de Santander, al municipio de Toledo, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la Empresa ECOPETROL S.A.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. 2000
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino Abogada DLPTA.
12-06-2007